

Proyecto de Acuerdo N° 002

## ACUERDO NUMERO 002

Fecha: 03 mayo de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL 2018-2043 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGAN ARTICULOS 209, 313-3, 345, 365 Y DE LA LEY 136 DE 1994 Y EL ARTICULO 2 NUMERAL 5 DE LA 1551 DE 2012, ARTICULO 26 DE LA LEY 1617 DE 2013, DECRETO 2424 DE 2006 Y

ACUERDA:

Capítulo I  
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°. Adopción. Adóptese la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, de acuerdo con lo establecido en este decreto.

Parágrafo. Hace parte integral del presente decreto el documento marco de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043.

ARTICULO 2°. Concepto. Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, es el instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito en procura de otorgar a los animales unos escenarios de vida óptimos de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

1 Parágrafo. Para efectos de esta Política Pública se acogerá el concepto "animal", utilizado genéricamente en la Ley 84 de 1989, el cual "comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad".

ARTÍCULO 3°. Finalidad. La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, tiene como finalidad que los animales que habitan en el territorio distrital tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal, de forma que la ciudadanía en general, viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales.

ARTÍCULO 4°. Campo de Aplicación. Las disposiciones de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, se aplicarán en el territorio urbano y rural del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta. Y de su implementación son responsables las entidades, órganos y organismos que hacen parte de los Sectores que integran la estructura de la Administración Distrital, incluyendo el sector de las Localidades.

ARTÍCULO 5°. Principios. Para garantizar y fortalecer la protección y el bienestar animal, esta Política Pública plantea los siguientes principios:

1. Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
2. Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed. Los animales deben tener acceso a agua e hidratación en calidad y cantidad adecuada para mantener su salud y energía de acuerdo con la alimentación específica para cada especie.
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor. Libre de incomodidad respetando los aspectos sociales de cada especie, debiendo evitárseles el estrés ambiental, brindando espacios adecuados para la expresión de sus comportamientos naturales (echarse, levantarse, andar, volar). Es importante identificar los factores de estrés ambiental como: cambios extremos de temperatura, especies competidoras o predadoras, ruido (contaminación auditiva), olores (modulación de las feromonas, en especial las de alarma y en general todas las señales que involucran el canal químico de comunicación) la competencia descontrolada de animales cautivos, el confinamiento prolongado y la falta de actividad física y social entre otros.
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido Proveerles de medicina preventiva y curativa. Identificar e interpretar el comportamiento resultante del dolor (propio en cada especie), como posturas antinaturales, inactividad o quietud, irritabilidad, posturas rígidas, vocalizaciones anormales que son señales de hiporexia o anorexia, lamerse o hacerse mordeduras (generalmente en el área afectada)
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés. Evitar condiciones que faciliten el sufrimiento mental del animal, aliviar actitudes como la hipervigilancia, hiperactividad, irritabilidad, comportamientos obsesivos compulsivos, actitudes de temor o nerviosismo frente a la relación con el cuidador o con otros animales.
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural. El bienestar no solo se limita al control del dolor y sufrimiento, más bien presupone la manifestación natural del animal como aspecto fundamental. La mayoría de especies posee su propia naturalidad, conferida por su genoma (constitución genética heredada) en la cual expresa su comportamiento natural.

3. Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Capítulo II  
Estructura de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043

ARTICULO 6°. Visión. Hasta el 2043, en el Distrito de Santa Marta se practicará una cultura ciudadana e institucional que reconoce a los animales como seres sintientes, que poseen un valor independiente de los intereses humanos; que enriquecen las dimensiones ambientales, psicoafectivas, éticas, sociales y culturales en la ciudad; y merecen que toda la sociedad les brinde respeto, cuidado y bienestar.

ARTÍCULO 7°. Objetivo General. Mejorar las condiciones de vida de los animales y transformar la sociedad orientándola hacia una cultural del buen trato y respeto hacia ellos, garantizando la protección, bienestar y rehabilitación en casos de maltrato y/o abandono de animales en el Distrito de Santa Marta

ARTÍCULO 8°. Objetivos específicos. Para el cumplimiento del objetivo general de la Política, se plantean los siguientes objetivos específicos, acorde con los ejes de acción identificados:

1. Generar una estrategia integral de acciones gubernamentales para promover el respeto, protección, convivencia, buen trato y solidaridad con los Animales del Distrito, acompañada de la participación y movilización social.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en atención y servicio, para la protección y bienestar de la fauna en el Distrito de Santa Marta. Impulsar la transformación cultural de Santa Marta a través del fortalecimiento de la educación y la cultura ciudadana que permita gestionar el conocimiento de la fauna en el distrito como soporte para el manejo, control, seguimiento y atención institucional.

ARTÍCULO 9°. Estructura programática. La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043 está compuesta por siete ejes temáticos, cada uno de los cuales se conforma por líneas de acción y como parte de éstas, acciones específicas. Su implementación se realizará a través del plan de acción, incluida en esta política.

## Eje 1. Contingencia

- 1.1. Esterilización e identificación canina y felina en territorios de manera masiva, permanente y gratuita en los sectores más vulnerables en centros de bienestar móviles.
- 1.2. Definir procedimiento para aplicación de multas, costos para el victimario y brindar atención integral para animales aprehendidos preventivamente por la policía en casos de maltrato animal.

## Eje 2. Desarrollo en Bienestar Animal

- 2.1 Crear Centro de Bienestar Animal.
- 2.2 Operar Centro de Bienestar Animal como hospital de urgencias veterinarias.
- 2.3 Operar Centro de Bienestar Animal de acuerdo a estrategia para atención de animales a familias de bajos ingresos.
- 2.4 Gestionar e implementar programas para inspeccionar, vigilar y controlar a través de protocolos las condiciones de bienestar en animales de consumo durante toda la vida del animal, desde que nace hasta que muere aprobada por la Junta Defensora de Animales.
- 2.5 Gestionar adquisición de vehículos aptos y/o destinados para atención de urgencias veterinarias y transporte de animales.
- 2.6 Realizar campañas de vacunación casa a casa en jornadas masivas.
- 2.7 Elaborar e implementar programa para reglamentar, inspeccionar, vigilar y controlar sitios de cría y venta de animales.
- 2.8 Gestionar e implementar programa con protocolos para la prevención y manejo de animales con TVT a la luz de bienestar animal.
- 2.9 Investigar, elaborar e implementar programa con mecanismos para manejo de excretas y animales muertos
- 2.10. Elaborar plan padrino responsable de protección animal en empresas, colegios privados o distritales, entidades para promover el no abandono de caninos y felinos, la tenencia responsable, derechos y deberes así como la adecuada convivencia ciudadana con animales.

## Eje 3. Desarrollo educativo y cultural

- 3.1 Realizar jornadas en el territorio de capacitación, educación, cultura y sensibilización por el respeto a la vida de animales no humanos dirigida a la ciudadanía en general.
- 3.2 Realizar campañas de capacitación, educación, cultura y sensibilización por el respeto a la vida de animales no humanos para los funcionarios públicos especialmente directivos, policía, fiscales, jueces, URI y las personas de atención al ciudadano.

3.3 Gestionar la creación y apoyo a 10 grupos de niños y jóvenes guardianes de los animales en colegios, barrios, localidades y ciudad, que permita brindar espacios para el liderazgo infantil y juvenil a través de actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y educativas en el distrito de Santa Marta para promover la protección, solidaridad y bienestar animal.

3.4 Elaborar e implementar programa de comunicación masiva en medios, redes sociales, eventos culturales, deportivos, turísticos y cualquiera que se realice en espacios públicos para promover el no abandono de caninos y felinos, la tenencia responsable, derechos y deberes así como la adecuada convivencia ciudadana con animales.

3.5 Transversalizar la educación en protección, solidaridad y bienestar animal en las actividades con diferentes sectores, así como fortalecer el tema en los PROCEDA, PRAE y planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

3.6 Gestionar o realizar campañas de seguridad vial y no abandono para prevenir accidentes con los animales como víctimas y como victimarios.

3.7 Gestionar y mantener actualizado en la página web institucional los derechos y deberes de los ciudadanos con animales, normatividad vigente, cartillas, rendición de cuentas, registro de animales, actividades y opción de denuncia anónima para casos de maltrato animal.

## Eje 4. Desarrollo Social

4.1 Gestionar y fortalecer espacios de participación ciudadana a nivel distrital y local, especialmente en los consejos de planeación local y distrital.

4.2 Gestionar y fortalecer y operatividad de la Junta Defensora de Animales

4.3 gestionar y fortalecer veedurías de protección, y bienestar animal.

4.4 Implementar espacios para el manejo de animales domésticos como red de hogares de paso y adopción responsable nacional e internacional. Estímulos a empresas que generen responsabilidad social en protección y bienestar animal.

4.5 Fortalecer red de amigos de la fauna Silvestre

4.6 Consolidar en Santa Marta anualmente la semana de la protección y bienestar animal que permita fortalecer la presente política pública.

4.7 Implementar planes de acompañamiento integral, emprendimiento empresarial, formalización y financiación a proyectos productivos (según aplique) para rescatistas, defensores de animales o fundaciones que propendan por la protección y bienestar de los animales.

## Eje 5. Desarrollo jurídico

5.1 Gestionar, capacitar, difundir y operar la línea única de atención a casos donde estén involucrados animales, así mismo con la ruta de atención para casos de maltrato animal donde se identifiquen manejo por especies, responsabilidades y competencias.

5.2 Gestionar aumento de la Policía Ambiental para implementar y capacitar grupo especializado para protección y bienestar animal.

5.3 Gestionar, y capacitar Inspector de Policía, juez y fiscal especializado para atención de casos de maltrato animal.

5.4 Gestionar, fortalecer y analizar resultados a la aplicación de comparendos por contravenciones que afecten la convivencia ciudadana.

5.5 Fortalecerla normatividad distrital y local para brindar protección, y bienestar a los animales.

5.6 Implementar materiales didácticos, pedagógicos, instructivos y/o manuales operativos que permitan brindar información de la forma de actuar en casos de maltrato animal.

5.7 Gestionar y fortalecer consultorios jurídicos de las facultades de derecho de las universidades para atender, asesorar en casos de maltrato animal que conozca la comunidad, Policía y Fiscalía, así como realizar demandas estratégicas que logren sanciones ejemplarizantes.

5.8 Aumentar y fortalecer operativos de prevención y control al maltrato animal y tráfico de fauna silvestre terrestre y marina.

5.9 Gestionar un sistema de información de caninos y felinos, iniciando con los animales de razas potencialmente peligrosas

## Eje 6. Desarrollo Económico y de Innovación.

6.1 Asegurar presupuesto para la implementación de política pública e inclusión en planes de desarrollo distrital y locales.

6.2 Gestionar con cooperación regional, nacional e internacional la obtención de recursos, avances tecnológicos y personal de apoyo como instrumentos de financiación para fortalecer implementación de esta política pública.

6.3 Seguir adelante con la ejecución del plan integral de sustitución a familias que utilizan vehículos de tracción animal que el Distrito de Santa Marta viene desarrollando.

6.4 Gestionar, empoderar y financiar grupos sociales en los diferentes sectores que realicen proyectos de innovación para implementar buenas prácticas con los animales.

6.5 Gestionar, fortalecer y financiar iniciativas de investigación académica que brinden soluciones innovadoras para protección, y bienestar a los animales.

6.6 Implementar un plan para el manejo de animales domésticos que cuente con una red de hogares de paso y adopción responsable nacional e internacional.

## Eje 7. Desarrollo Institucional

7.1 Gestionar una dependencia para la protección y bienestar animal en la estructura de la Alcaldía Distrital

7.2 Propender por la creación de un escuadrón anti crueldad terrestre y marino conformado por personal técnico y Policía, para inspección, vigilancia y control.

7.3 Impulsar la creación de espacios públicos para recreación de animales.

7.4 Gestionar la implementación de un programa de gestión del riesgo que brinde prevención y protección a los animales en casos de emergencia o catástrofes.

3

## CAPÍTULO. III

### IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ARTÍCULO 10°. Responsables. Serán responsables de la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector de las Localidades del Distrito.

ARTÍCULO 12°. Coordinación. La Secretaría de Gobierno coordinará el proceso de implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, a partir de un Plan de Acción formulado y concertado con actores institucionales, comunitarios y de organizaciones sociales, a través de las instancias de coordinación creadas para tal fin en el marco del Decreto 233 de 2013 "por medio el cual se crea la Junta Distrital De Defensa Y Protección A Animales De Santa Marta.

ARTICULO 13°. Plan de Acción. El Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043 establecerá las acciones prioritizadas y que resulten pertinentes para desarrollar los ejes y líneas de acción. En este Plan de Acción se definirán las correspondientes metas, indicadores, plazos, recursos y responsables.

Parágrafo 1. El Plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043 se definirá en un período inmediato de seis (6) meses a partir de la expedición del presente decreto.

Parágrafo 2. Las acciones a realizar en el marco de la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043 y su Plan de Acción, serán realizadas por parte de las diferentes entidades de la Administración Distrital y Local, según su competencia bajo la orientación de la Secretaría de Gobierno, y con el respaldo de las organizaciones ciudadanas y privadas que de manera responsable asuman compromisos con esta causa.

ARTÍCULO 14°. Seguimiento y evaluación. Bajo la orientación de la Secretaría de Gobierno y La Junta Distrital de Defensa y Protección a animales de Santa Marta, diseñará y adoptará el modelo de monitoreo y evaluación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, con soporte en las diferentes instancias del Sistema de coordinación distrital. Igualmente, las veedurías ciudadanas y las organizaciones sociales animalistas podrán prestar apoyo en el seguimiento al cumplimiento de la Política.

ARTÍCULO 16°. FINANCIACIÓN. La financiación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, se realizará mediante el presupuesto de inversión asignado a la ciudad, proveniente de sus ingresos corrientes, transferencias, recursos de capital y otros conceptos, de conformidad con el plan financiero para cada vigencia y según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De igual forma, podrá proyectarse la obtención de recursos a través del cobro de servicios asociados al plan de acción contemplado en la Política y mediante procesos de cooperación internacional con agencias u organismos internacionales.

Parágrafo. Para la financiación de la Política concurrirán los presupuestos de los diferentes sectores administrativos del Distrito Capital, a través de la participación de sus diferentes entidades y del gobierno local, en lo concerniente a las funciones y competencias que corresponde a cada uno de ellos. Lo anterior, alineado con el plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043, según sea definida y de conformidad con el presupuesto asignado al cumplimiento de tales acciones por parte de cada uno de los entes gubernamentales, reflejados en planes, líneas, programas y proyectos según sus planes operativos anuales de inversión. De igual forma para la implementación de la misma, se promoverá el concurso de la comunidad en general a través de los presupuestos participativos y se buscará el apoyo del sector privado con sentido de responsabilidad.

ARTÍCULO 17°. Vigencia y derogatorias. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial o gaceta del Distrito de Santa Marta.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintiséis (26) día del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**JORGE YESID OSPINO HERRERA**

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

**DARIO JOSE LINERO MEJIA**

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - Distrito de Santa a Los sábado (28) día del mes de abril del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta. -

CERTIFICA. - Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

El Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL 2018-2043 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 3 de mayo de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los 03 mayo de 2018

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Distrital

Vo. Bo. **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA** - DIRECTOR JURIDICO DISTRITAL